



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00420404--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ARQUITECTURA V "A"

---

VISTO:

El Expediente Número EX-2023-00420404-UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora a Titular de la Materia de Arquitectura V "A" de la carrera de Arquitectura, solicita cobertura de cargo Docente en su asignatura;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para realizar la cobertura de funciones correspondientes a un cargo de Asistente Semidedicación, vacante por Jubilación del Arquitecto CARLOS BARRADO,

Que Secretaría Académica procedió a efectuar la correspondiente convocatoria para la selección interina, en acuerdo a la normativa vigente,

Que la Comisión de Evaluación interviniente ha emitido el correspondiente Orden de Méritos, resultando primero el Arquitecto JUAN LABRIOLA,

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta del presente dictamen y acuerda con la designación interina del Arquitecto JUAN LABRIOLA, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por el periodo del 01/09/2023 y hasta el 31/03/2024,

Que en virtud de la designación antes mencionada, corresponde dar por finalizada la designación del Arq. LABRIOLA, en un cargo de igual característica, como suplente del Arq. SONEIRA,

Que en función de normalizar las actividades, y de no resentir el normal desarrollo del programa previsto para el ciclo lectivo 2023, se autoriza la designación del Arquitecto JUAN MARTINEZ ARCE en un cargo de Asistente Semidedicación, como suplente del Arq. SONEIRA, por el periodo del 01/09/2023 y hasta el 31/03/2024 para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura V "A",

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente al Arquitecto JUAN AUGUSTO LABRIOLA (LEGAJO N° 53780), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por jubilación del Arq. BARRADO, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura V "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/09/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTICULO 2°: Dar por finalizada la designación interina del Arquitecto JUAN AUGUSTO LABRIOLA (LEGAJO N° 53780), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente del Arq. BARRADO, en la cátedra de Arquitectura V "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/09/2023.

ARTICULO 3°: Designar interinamente al Arquitecto JUAN CRUZ MARTINEZ ARCE (LEGAJO N° 55021), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente del Arq. SONEIRA, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura V "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/09/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTICULO 4°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 5°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si los cargos fueran provistos por el procedimientos de concurso correspondiente y/o se produce el retorno anticipado de la titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 6°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 7°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona interesada.

ARTICULO 8°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o por e-mail: ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 9°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 10°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO